



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4520

DECRETO N°

TEMUCO,

03 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 22 de noviembre del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES, Rut N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Mejoramiento Alumbrado Público Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 23-2019, suscrita mediante escritura pública de fecha 22 de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Víctor Manuel Aldana Fuentes.

2. La modificación convenida consiste en un aumento de plazo para el termino de ejecución de las obras de 60 días corridos contados desde el día 8 de noviembre del año 2019.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco

- JZM/...
- Distribución:
- Administrador Municipal
  - Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Gestión de Abastecimiento
  - Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
  - Dirección de Planificación
  - Unidad de Propuestas
  - Contratista
  - Oficina de Partes

1941568

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 10037 /2019**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2019**

**MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO  
 PÚBLICO MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintidos de Noviembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, chileno,

cédula nacional de identidad

número

en adelante también denominada "El Contratista", con domicilio en Calle El Carmen número mil seiscientos dos de la Comuna de Concepción y de paso en esta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento treinta y tres de fecha trece de febrero del año dos mil diecinueve, se llamó a

Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veintitrés guión dos mil diecinueve: "Mejoramiento Alumbrado Público Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos uno de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número mil ochocientos treinta y ocho de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. Los Documentos referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento, las partes, con el debido informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, convienen modificar el contrato de obra referido en la cláusula precedente, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. AUMENTO DE PLAZO:** En sesenta días corridos, contados desde el día ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, para poder dar cumplimiento al aumento de obra autorizado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo en su Ordinario número tres mil quinientos setenta de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecinueve. **CUARTA:** En todo lo no modificado en el presente acto e instrumento, se entienden vigentes las cláusulas contenidas en el contrato original de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, referido en la cláusula primera precedente. **QUINTA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil treinta y siete.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*



*[Small handwritten mark]*

*[Handwritten signature of Victor Manuel Aldana Fuentes]*



**VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 NOV 2019



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ESCOBAR TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
EMUCO

1913-1918